

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “CAMPAÑA 50% DE DESCUENTO EN PIZZA HUT” CON SUS TARJETAS BANCO POPULAR” CON EL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado “El Reglamento”, establece las reglas para participar en la actividad promocional denominada “**CAMPAÑA 50% DE DESCUENTO EN PIZZA HUT CON SUS TARJETAS BANCO POPULAR**”. La promoción se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

DEL PATROCINADOR:

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal es el titular y propietario de la promoción “**CAMPAÑA 50% DE DESCUENTO EN PIZZA HUT CON SUS TARJETAS BANCO POPULAR**” y, para los efectos del presente Reglamento, se denominará **EL BANCO**. Todos los derechos relacionados con esta promoción son propiedad exclusiva de El Banco.

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

La organización, mecánica y publicidad están a cargo del personal de la agencia de publicidad RIOT7TBWA, en nombre, representación y por cuenta de El Banco.

DEL RESTAURANTE

COMIDAS CENTROAMERICANAS S.A, que incluye todos los Restaurantes Pizza Hut ubicados en Costa Rica, food courts y Fast Casual Delco (FCD). Esta promoción no aplica en la página web ni en aplicaciones de delivery propias o de terceros o en el restaurante ubicado en Pueblo Antiguo del Parque de Diversiones.

DIVULGACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio de la página en internet www.bancopopularcr.com

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

El periodo de vigencia de la promoción es por tiempo limitado, desde el 23 de febrero del 2024 y hasta agotar las existencias de los combos de la promoción. La promoción aplicará todos los días, sin importar la hora.

DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN:

SUJETOS PARTICIPANTES: La promoción está dirigida todos aquellos Tarjetahabientes tanto de Crédito y Débito Visa o Mastercard cuyo emisor sea el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

DE LA PROMOCIÓN

Todos los Tarjetahabientes de Crédito y Débito del Banco Popular que, durante la vigencia de la promoción, ordenen y paguen en los restaurantes Pizza Hut, cualquiera de los siguientes productos: My Box Pizza, My Box Pasta y/o el “Paquete Familiar”

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “CAMPAÑA 50% DE DESCUENTO EN PIZZA HUT” CON SUS TARJETAS BANCO POPULAR” CON EL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

disfrutarán de un descuento del 50%.

Producto	Precio regular del producto con IVA	Precio en que quedará el producto con IVA
My Box Pizza con bebida en Food Court y FCD	3500 colones	1750 colones
My Box Pizza con bebida en Restaurante con Servicio en mesa	3500 colones	1750 colones
My Box Pasta con bebida en Food Court y FCD	4900 colones	2450 colones
My Box Pasta con bebida en Restaurante con Servicio en mesa	4900 colones	2450 colones
Paquete Familiar (Pizza bebida + Acompañamiento. En Food Court el acompañamiento corresponde a unos breadsticks.	18550 colones	9275 colones
Paquete Familiar (Pizza bebida +Acompañamiento) en Restaurante con Servicio en mesa)	18550 colones	9275 colones

RESTRICCIONES, RESPONSABILIDADES Y CONDICIONES:

En la publicidad de la promoción se consignará la frase “**APLICAN CONDICIONES**”, ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones, las cuáles se detallan a continuación:

- No aplica para servicio a domicilio, servicio para llevar ni para plataformas digitales propias de Pizza Hut o de terceros. Tampoco aplica para el restaurante ubicado en Pueblo Antiguo del Parque de Diversiones.
- No aplica para otros productos no indicados en la anterior lista
- No se aplica otro descuento sobre esta promoción o por canje de BP Puntos
- Se excluyen de esta promoción cualquier otro paquete o producto que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “CAMPAÑA 50% DE DESCUENTO EN PIZZA HUT” CON SUS TARJETAS BANCO POPULAR” CON EL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

- La responsabilidad del Banco culmina con la finalización de la Promoción. Se excluyen de esta promoción cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
- El patrocinador se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias, se dejará constancia en el Acta Notarial que se requiera al efecto.
- Si el Banco o Pizza Hut comprueban que uno o varios Favorecidos recibieron la promoción incumpliendo las condiciones estipuladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, se reservan el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- El Favorecido será responsable de su uso y su disfrute, a partir del momento en que lo reciba. El Banco no será responsable por cualquier otra situación relacionada directa o indirectamente en la que pueda incurrir el Favorecido debido al uso y disfrute.
- El Patrocinador no asume ninguna responsabilidad en ninguno de los siguientes casos: muerte, enfermedad, accidente o gastos médicos, en los que puede ocurrir el Favorecido debido al consumo de cualquiera de los tres productos indicados.
- El Patrocinador no asume ninguna responsabilidad en caso de que la entrega efectiva de esta promoción no se pueda realizar por casos fortuitos o de fuerza mayor, por lo que no pagará ninguna indemnización a los participantes.
- Si se demuestra que una persona recibió productos mediante esta promoción por medio de engaño, el Patrocinador se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por, la vía arbitral.
- El Banco Popular NUNCA le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseña, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta, reportar o denunciar al 2202-2020.
- En caso de tener consultas sobre la presente promoción o su reglamento, puede dirigirse al teléfono 800-2570422 o al correo electrónico callcenter800tarjetas@bp.fi.cr